

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE DUITAMA S.A.S		Código: GI- PO-010
	Proceso: Gestión HSEQ		Página 1 de 1
	Fecha Version: 05/12/2018	Version: 3	

POLÍTICA DE NO USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES MÓVILES

Los conductores de **SOTRASMA S.A.S** tienen prohibido distraerse con el uso de celulares o dispositivos móviles mientras conduce, para hablar, enviar mensajes o correos electrónicos, por considerarse actos inseguros que conllevan a ocasionar accidentes de tránsito.

Los conductores deben abstenerse del uso de celulares mientras conducen y solo podrán hacer uso de los mismos con los accesorios correspondientes (manos libres sin extensiones de cables) solo para fines de su actividad ya que las conversaciones pueden distraer al conductor del ambiente donde maneja al o que implica riesgos potenciales. Esto puede llevar a muchas acciones inseguras, como:

No poder mantener una distancia apropiada cuando se maneja en condiciones adversas.

No poder mantener una posición apropiada en la línea de los vehículos

No darse cuenta o no poder reconocer las señales de tránsito

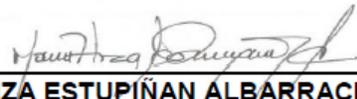
El estar pendiente de la conversación retarda la capacidad de respuesta en los reflejos.

No escuchar claramente los sonidos de alerta del exterior como otros autos.

SANCION: El conductor que incumpla con la anterior política deberá tomar una charla relacionada con el uso de equipos bidireccionales durante la conducción.

En caso de reincidencia el conductor quedara inhábil en las bases de datos de la empresa y deberá cancelar una cuota para poder quedar hábil y continuar laborando.

NOTA: El control de uso de equipos bidireccionales durante la conducción se hará a través de los puestos de control (durante el recorrido), donde la persona encargada estará pendiente que se cumpla con lo establecido, si se incumple lo anterior lo reportara a la empresa para realizar la sanción al conductor.


MARITHZA ESTUPIÑÁN ALBARRACIN
 Gerente General
 Version:03, Mayo 2021

